



COLEGIO ROGER BACON

Reglamento de Inscripciones, Colegiaturas y otros servicios

Ciclo escolar 2021-2022



Las presentes normas administrativas tienen por objeto informar a los padres y madres de familia, así como al público en general, las directrices y criterios administrativos del Colegio Superior Roger Bacon, A. C. para el Ciclo Escolar 2021-2022, dando cumplimiento al acuerdo PROFECO-SEP establecido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 1992, para la prestación de servicios educativos particulares. Las normas generales del Colegio son:

COLEGIO ROGER BACON

REGISTRO SEP 21PBH0450I COLEGIO ROGER BACON

BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO TURNO MATUTINO

RFC CSR0207237UA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES
"COLEGIO ROGER BACON"
C.C.T. 21PBH0450I
ZONA ESCOLAR 002
PUEBLA, PUE.

1. Asuntos Generales

- 1.1 El Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon se dará cita de manera anual para actualizar y modificar el presente Reglamento de acuerdo a los lineamientos autorizados por en el acuerdo PROFECO-SEP establecido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 1992 para la prestación de servicios educativos particulares.
- 1.2 El Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon velará por que la aplicación del presente reglamento se realice de acuerdo con los valores y normas morales que rigen a la institución.
- 1.3 El Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon podrá otorgar descuentos y promociones mediante diversas convocatorias, las cuales serán informadas y publicadas de manera oficial en los medios de comunicación que el Colegio ha destinado para tal fin.
- 1.4 Todos los estudiantes tendrán el derecho de participar en dichas convocatorias bajo los mismos criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- 1.5 Los costos se revisarán de manera anual, previa autorización del Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon, en caso de modificaciones, éstas serán aplicables exclusivamente a los estudiantes de nuevo ingreso.
- 1.6 El Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon sesionará una vez al mes con el fin de resolver los asuntos particulares que pudieran surgir por la aplicación de este reglamento.
- 1.7 El Colegio Roger Bacon brinda el servicio de Bachillerato General Escolarizado turno matutino.

1/7



2. Costos autorizados para el ciclo escolar 2021-2022

2.1 La obligatoriedad de los pagos, se encuentra legalmente respaldada en el art. 3° del Acuerdo de Profeco-SEP para la prestación de servicios educativos particulares.

CONCEPTO	PERIODICIDAD	CICLO ESCOLAR 2021-2022	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR COLEGIO ROGER BACON CCT 21PBH04501
Inscripción/ Reinscripción	Cuota anual (Agosto)	\$4,000.00	Obligatoria. El consejo de Administración del Colegio Roger Bacon adjudicará descuentos y promociones de acuerdo al presente reglamento.
Colegiaturas	11 meses (Sep-Jul).	\$2,800.00	Obligatoria. El consejo de Administración del Colegio Roger Bacon adjudicará descuentos y promociones de acuerdo al presente reglamento.
Seguro Estudiantil	Cuota anual (Agosto)	\$1,000.00	Obligatoria. El alumno deberá contar con su seguro al inicio del curso escolar.
Credencial del Colegio	Anual (Agosto)	\$250.00	Obligatoria. El alumno deberá contar con credencial al inicio del curso escolar.
Refrendo de credencial	A solicitud del alumno.	\$100.00	En caso de extravío.

2.2 En sesión de trabajo del día 10 de abril del 2021, se aprueba por unanimidad el Reglamento de pagos para el ciclo escolar 2021-2022 mediante el cual se autorizan los siguientes costos por conceptos de solicitud de documentos académicos y otros documentos de índole administrativo:

CONCEPTO	PERIODICIDAD	CICLO ESCOLAR 2021-2022
Constancia simple de estudios	A solicitud del alumno y/o padre o madre de familia.	\$250.00
Constancia de Estudios con calificaciones	A solicitud del alumno y/o padre o madre de familia.	\$300.00
Constancia de Periodo Vacacional	A solicitud del alumno y/o padre o madre de familia.	\$250.00
Certificado de Estudios Parcial	A solicitud del alumno en caso de baja.	\$1,200.00
Constancia de Término de Estudios	Al finalizar el bachillerato	\$400.00
Kárdex	Al finalizar el bachillerato	\$700.00
Certificado de Estudios Completo	Al finalizar el bachillerato	\$1,200.00
Examen Extraordinario	A solicitud del alumno y/o padre o madre de familia.	\$250.00
Examen a Título de Suficiencia	A solicitud del alumno y/o padre o madre de familia.	\$400.00



CONCEPTO	PERIODICIDAD	CICLO ESCOLAR 2021-2022
Renta de Bata para laboratorio	El uso de bata en el laboratorio es obligatorio. Cuando el alumno no traiga su propia bata, el acceso al laboratorio se restringirá, por tanto, el Colegio Roger Bacon presta el servicio de renta de batas de laboratorio con el fin de que el alumno no pierda la sesión.	\$50.00
Renta de Lockers	A solicitud del alumno y/o padre o madre de familia. El costo es semestral durante el ciclo escolar vigente. El periodo vacacional no está incluido.	\$300.00
Escudos para el uniforme de gala, uniforme de diario y uniforme deportivo.	Obligatorio. El costo es unitario.	\$60.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES
"COLEGIO ROGER BACON"
C.C.T. 21PBH04501
ZONA ESCOLAR 032
PUEBLA, PUE.

3. Inscripciones

- 3.1 El registro de los alumnos se realiza mediante el formato de inscripción, adjuntando la documentación correspondiente. El padre o madre de familia, deberá depositar durante los siguientes diez días hábiles la cuota de inscripción, la cual es obligatoria.
- 3.2 De no realizarse el pago en el periodo de tiempo indicado, se considerará al aspirante como no inscrito, reservándose el colegio el derecho de asignar su lugar a nuevos solicitantes.
- 3.3 El Colegio Roger Bacon podrá otorgar descuentos y promociones por concepto de inscripción mediante convocatoria publicada en los medios de comunicación destinados para tal fin.
- 3.4 La asignación de becas parciales por concepto de inscripción está sujeta a revisión del expediente socioeconómico del alumno por parte del Consejo de Administración, quien emite anualmente una convocatoria pública en concordancia con los valores que rigen el funcionamiento del Colegio Roger Bacon.

4. Colegiaturas

- 4.1 El pago de colegiaturas es obligatorio y garantiza la calidad de la educación que reciben los alumnos del Colegio Roger Bacon.
- 4.2 El Colegio solicitará a los padres de familia, la firma de 11 pagarés los cuales serán reintegrados mensualmente contra depósito bancario.
- 4.3 Estas cuotas deberán ser cubiertas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, de lo contrario se aplicará un recargo del 10% mensual acumulable.
- 4.4 Los alumnos que no estén al corriente en el pago de las colegiaturas, no podrán ingresar a las instalaciones del Colegio ni podrán hacer uso de las plataformas virtuales.



4.5 El Colegio Roger Bacon podrá otorgar descuentos y promociones por concepto de colegiaturas mediante convocatoria publicada en los medios de comunicación que el Colegio ha destinado para tal fin.

4.6 De conformidad con el art. 7° del acuerdo entre PROFECO y la SEP, a partir del adeudo de tres colegiaturas se libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación. En caso de encontrarse en periodos de exámenes extraordinarios, el alumno puede presentarlos siempre y cuando el pago de derechos sea previo a la fecha en que se realice. Cualquier acción que el Colegio tomara deberá ser notificada inmediatamente al padre o madre de familia o persona registrada como tutor en el expediente escolar que se resguarda en el Colegio Roger Bacon.

5. Devoluciones

- 5.1 La fracción IV del Artículo 5° del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares emitido por la SEP y la PROFECO, estipula que los prestadores de servicios educativos estarán obligados a: *“Devolver, en su caso, los montos pagados por inscripciones o reinscripciones, íntegra e inmediatamente, cuando se le avise cuando menos dos meses antes del inicio de cursos, en los ciclos escolares de un año y de un mes en ciclos menores, que el estudiante no participará en el siguiente período escolar”*.
- 5.2 La solicitud de devoluciones deberá realizarse por escrito mediante exposición de motivos firmada por el padre o madre de familia. El documento deberá estar dirigido al Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon.
- 5.3 En caso de tratarse de una solicitud de devolución por concepto diferente a inscripción o colegiaturas, el personal administrativo del Colegio informará al padre o madre de familia la fecha próxima en la que sesionará el Consejo de Administración del Colegio, donde será tratado el caso y emitido el fallo correspondiente mediante respuesta oficial, la cual será informada dentro de los cinco días hábiles siguientes al padre o madre de familia.

6. Actividades Extracurriculares

- 6.1 Las actividades extracurriculares tienen el objetivo de formar al estudiante en las competencias y actitudes deseables para generar estudiantes que tengan un efecto positivo en su entorno.
- 6.2 Las actividades extracurriculares se abrirán a partir de la conformación de grupos de 10 a 15 alumnos y estarán en función de la oferta publicada anualmente en los medios de comunicación que el Colegio Roger Bacon ha destinado para este fin.
- 6.3 Las actividades curriculares reforzarán los principios de formación de calidad, internacionalización y desarrollo humano y profesional que rigen al Colegio.



- 6.4 Dentro de las modalidades de actividades extracurriculares, se ofertarán talleres, simposios, cursos, certificaciones profesionales, viajes de estudio nacionales y/o movilidad en el extranjero.
- 6.5 Durante las actividades extracurriculares, los alumnos estarán bajo la supervisión del personal administrativo del Colegio Roger Bacon bajo el consentimiento informado de los padres o familia. De ninguna manera el Colegio, docentes o personal administrativo se hace responsable de cualquier incidente resultado de no acatar las instrucciones por parte de los alumnos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES
"COLEGIO ROGER BACON"
C.C.T. 21PBH04501
ZONA ESCOLAR 032
PUEBLA, PUE.

7. Costos de documentación académica

- 7.1 Los conceptos relacionados con la documentación académica son los siguientes: constancia simple de estudios, constancia de estudios con calificaciones, constancia de período vacacional, constancia de término de estudios, kárdex, reposición de credencial y certificado de estudios parcial o completo.
- 7.2 Los documentos académicos serán emitidos a solicitud del alumno y/o padre o madre de familia, para su entrega, se deberá presentar el recibo de pago realizado en la secretaría administrativa del colegio.
- 7.3 En un plazo no mayor a cinco días hábiles, el Colegio deberá entregar el documento solicitado.

8. Seguro Estudiantil

- 8.1 El pago por concepto del seguro estudiantil es obligatorio y deberá ser pagado al momento de realizar la inscripción correspondiente al ciclo escolar en cuestión.
- 8.2 El seguro estudiantil tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles.
- 8.3 El seguro estudiantil tiene una duración igual a la del ciclo escolar vigente.
- 8.4 El seguro estudiantil ampara desde el momento que el alumno realiza el viaje ininterrumpido de su casa a la escuela, su estancia dentro del plantel escolar en el horario normal de clases y el viaje ininterrumpido de regreso a su domicilio por cualquier medio de transporte, excepto motoneta y motocicleta.
- 8.5 La población asegurada está cubierta cuando asistan o participen en actividades sociales, culturales y deportivas extraescolares que hayan sido organizadas, coordinadas y supervisadas por la autoridad competente de la institución.
- 8.6 En el periodo anual, además de las actividades antes mencionadas, quedan cubiertas las actividades escolares que desarrolle la escuela fuera del calendario escolar oficial durante los periodos vacacionales



(cursos de verano), dentro del horario establecido para tales cursos.

- 8.7 En caso de algún accidente en transporte público, el afectado deberá levantar un acta en el ministerio público para presentarla ante la compañía de seguros.

9. Otros pagos

- 9.1 Para el ejercicio correcto de las actividades académicas y extracurriculares que ofrece el Colegio Superior Bacon, se ofertan servicios de renta de bata para laboratorio, renta de lockers y renta de estacionamiento, cuya solicitud deberá realizarse por escrito en los formatos oficiales destinados para este fin.
- 9.2 El uso de estos servicios y las normas que los rigen, estará referenciado en reglamentos particulares correspondientes a cada servicio.
- 9.3 Dichos reglamentos podrán ser consultados en los medios de comunicación que el Colegio ha destinado para tal fin.

10. Asuntos administrativos no referenciados en este reglamento:

- 10.1 Todos los asuntos administrativos no referenciados en este reglamento, serán resueltos en la reunión mensual del Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon.

Se emite el presente reglamento el día 20 de junio de 2021 en la Ciudad de Puebla, Pue.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Consejo de Administración del Colegio Roger Bacon
DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES
"COLEGIO ROGER BACON"
C.C.T. 21PBH04501
ZONA ESCOLAR 032
PUEBLA, PUE.



COLEGIO ROGER BACON A. C.
Bachillerato General Escolarizado
CCT 21PBH04501

PROPÓSITO

Formar estudiantes de excelencia, capaces de insertarse en el ámbito público y privado de la sociedad, que adopten la conciencia de ser agentes de cambio para el entorno actual, dotándolos de herramientas tecnológicas y programas educativos de vanguardia, propiciando la vinculación social, el respeto y compromiso con el medio ambiente.

MISIÓN

Formar líderes sociales con valores universales, pensamiento crítico, autónomo y reflexivo que les permita ejercer su libertad responsable en beneficio propio y de los demás.

VISIÓN

Consolidarnos como una institución educativa líder y vanguardista en la preparación de estudiantes de excelencia que sean agentes de cambio en su entorno social, mediante el conocimiento, capacitación y manejo de tecnología de punta que favorezca la motivación, el desarrollo de habilidades científicas y de investigación que sean aplicadas en el logro del bien común.

NUESTROS VALORES

Los valores que compartimos con orgullo y satisfacción en la Comunidad Académica del Colegio Roger Bacon son:

- La búsqueda constante de la verdad mediante el pensamiento crítico y reflexivo.
- La apropiación del pensamiento socialmente responsable.
- La divulgación de la cultura para la paz y sostenibilidad del mundo.
- Promovemos un sistema educativo flexible y encaminado a la excelencia que permita que nuestra comunidad estudiantil sea influyente en su entorno y promueva el emprendimiento.
- Fomentamos el respeto y tolerancia a la diversidad cultural y la formación de ciudadanos capaces de promover la deliberación pública para el desarrollo colectivo.
- Creemos en la inclusión social, el amor a la Patria, la justicia, la fraternidad, la integridad de la familia y la libertad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES
"COLEGIO ROGER BACON"
C.C.T. 21PBH04501
ZONA ESCOLAR 032
PUEBLA, PUE.

7/7